

seguridad, no accediéndose a la derivación ni sustitución de tubería solicitada y al cambio de tapaderas de los pozos registros existentes en el mismo lugar.

Resolución a escrito de Don Ignacio Espinosa Asencio con sanción de 3.500 pesetas.

Se da lectura al escrito de Don Ignacio Espinosa Asencio por el que se contesta a la suspensión de obras ordenada por la Alcaldía el 11 de Agosto p.pdo., por realizar un edificio-almacén en la calle Millán Astray, esquina a Velarquer, sin licencia municipal, y sin sujetarse a la alineación oficial.

Resultando que el 18 de Sepbre. por Decreto de la Alcaldía n.º 577, se le volvieron a suspender las mismas obras por haberlas reanudado sin autorización municipal.

Resultando que el interesado en repetidas ocasiones ha cometido esta infracción, segun se ha podido comprobar, en los antecedentes obrantes en el Archivo Municipal, y no solo ello sino que habiendo aceptado las alineaciones fijadas por este Ayuntamiento, en el replanteo de la obra, a la hora de ejecutarla ha hecho caso omiso de las mismas.

Resultando que en la última ocasión esta fue por acuerdo de 7 de Agosto último, y tras la construcción de una pared o muro en la calle Millán Astray, que estaba fuera de línea, le concedió que la misma se respetara en precario, sin que ello supusiera autorización para construir otra nave o almacén.

Considerando que por el interesado se han realizado en esta ocasión las siguientes infracciones: a) realización de obras sin licencia municipal, con las consecuencias de no haber obtenido la previa alineación oficial. - b) realización de obras no sujetándose a las alineaciones del Plano de la Zona Sur de Cerrillente aprobado por este Ayuntamiento. - c) Apremiar a unos de



infringir las alineaciones oficiales y disposiciones reglamentarias de licencias de obras, por considerarle responsable de tenerse que sujetar a las mismas.

Considerando que el reclamante reconoce en su escrito de 17 de Agosto p.pdo., el haber cometido la infracción, basándose en la necesidad imperiosa que tiene de realizar la construcción del edificio objeto de sus peticiones, por razones de su industria.

Considerando que el escrito referido en el considerando anterior no desvirtúa las infracciones imputadas.

Vistos los artículos 215 y 216 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se acuerda provisional al interesado con la cantidad de tres mil quinientas pesetas, autorizando la obra suspendida sin que pueda continuarse, en precario, que deberá formalizarse mediante documento público con carácter provisional, que habrá de devolverse cuando lo acordase el Ayuntamiento, sin derecho de indemnización, debiendo aceptar en el referido documento por el propietario en estas condiciones la referida autorización. Asimismo deberá satisfacer los derechos dobles por la obra realizada sin autorización, por defraudación y como consecuencia de aplicarse la Ordenanza Fiscal correspondiente, sin perjuicio de hacer efectiva la licencia municipal correspondiente.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Nombrando Apoyador Municipal Honorario

1.- A propuesta del Presidente de la Comisión Informativa de Excmto y con el fin de atender las necesidades del servicio, se acuerda designar a Don Manuel Martínez Blasco, Apoyador Municipal Honorario de este Ayuntamiento.



II. - Se ordena la redacción del proyecto de autorización y posterior pavimentado de la Santísima Trinidad, al Ingeniero y Arquitecto Municipales, nos. Alvarado y Montaner Plasco respectivamente.

III. - Se acuerda que cese como Asesor Municipal Honorario de este Excmo. Ayuntamiento, Don José Landela Plasco, agradeciéndose sus servicios prestados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintitrés horas, extendiéndose la presente Acta que sujeta a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirlos, de que certifico.

*[Handwritten signatures and initials]*

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO AYUNTAMIENTO, EL DIA 25 DE OCTUBRE DE 1965, A LAS 19 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA:  
Don Casual Lillo Oliver

ASISTENTES:  
Don Vicente Man Ruiz  
Don Jerónimo María Coves  
Don José Galvañ Peral

INTERVENTOR:  
Don Juan María Buforn

SECRETARIO:  
Don Juan Orts Serrano

Que la villa de Cerrillente a las diecinueve horas del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Casual Lillo Oliver, los señores Don Vicente Man Ruiz, Don Jerónimo María Coves y Don José Galvañ Peral componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, Don Juan Orts Serrano, el objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día, al efecto girado.



Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Con la correspondencia oficial se da por enterados del escrito de la Empresa Antonio Becer Adsuar, S.A. agradeciéndole la felicitación cursada por este Ayuntamiento al grupo de autores de la misma, con motivo de haber obtenido el I Premio en el concurso de "Salto a la Fama" de T.V.E.

Solicitando rescisión  
contrato recogida basuras por Don Andrés Galipienso Saucher

Visto el escrito de Don Andrés Galipienso Saucher, contratista del servicio de recogida de basuras y procos negros, en el que solicita la rescisión del contrato del mencionado servicio, adjudicado definitivamente el 27 de Abril de 1961, y que finalizara el 27 de Abril de 1966.

Resultando, que el interesado basa su petición en que el mencionado servicio se rege por el pliego de condiciones aprobado por el Excmo Ayuntamiento Pleno en sesión del 21 de febrero de 1961.

Resultando, que con posterioridad han llevado a cabo diversas adiciones y modificaciones en el contrato de referencia (acuerdos de la Permanente: 1-6-1961 — 9-7-1963 y 12-12-1963).

Resultando que en varias ocasiones ha sido sancionado el mencionado contratista por falta de cumplimiento de las condiciones de prestación del servicio, según consta en la Jefatura de la Policía Municipal.

Resultando que el Sr. Galipienso Saucher basa su petición de rescisión en la imposibilidad de prestar el servicio eficientemente, por razones de ampliación del casco urbano, y por insuficiencia de la cantidad que percibe por prestación del servicio, habida cuenta de los incrementos de jornales, por lo que reconoce que la recogida de basuras y demás obligaciones derivadas del contrato no



se cumplen debidamente.

Considerando que las manifestaciones del interesado se ajustan a la realidad, y que el Ayuntamiento es el primer perjudicado en la deficiente prestación del servicio.

Considerando que las acciones son fundadas y que la rescisión del contrato no perjudica los intereses municipales, toda vez que la Corporación tiene prevista la mejora del servicio en el Presupuesto ordinario de 1966, para lo cual (debe) decir, se debe proceder en su día a la adjudicación por subasta o concurso público, y que restarían cuatro meses escasos para cumplir el contrato, a contar del 1º de Enero de 1966.

La Corporación acuerda acceder a lo solicitado y en consecuencia que se rescinda el contrato de prestación del servicio de recogida de basuras y mundo de poros negros, entre este Ayuntamiento y Don Andrés Galpierrez Sanchez, con efectos desde el 1º de Enero de 1966, con la condición de que el interesado vendrá obligado a continuar prestando el servicio en su integridad durante el plazo máximo de duración del referido contrato y tres meses más, caso de que la Corporación no pudiera prestar el servicio por falta de contratista.

Señalando sistema aprobación viviendas para los funcionarios.

A propuesta de la Alcaldía se acuerda señalar el sistema de adjudicación de viviendas destinadas a funcionarios a construir en el solar del Lavadero Municipal, de la calle del Corruer, de forma que unas se dediquen a ser adjudicadas en propiedad y otras en arrendamiento, teniendo en cuenta las disponibilidades económicas del Municipio, de los funcionarios, así como aplazamiento de pago, para lo que se remite a estudio esta propuesta a los señores Secretario e Interventor.



tor con el fin de que se eleve a este Ayuntamiento para resolver.

Autorización para instalar postes por Hidroeléctrica, S.A.

Se informa favorablemente petición de Hidroeléctrica Española, S.A., remitida por la 3ª División Hidrológico-Forestal, respecto a la instalación de postes y tendido de conductores de energía eléctrica, en el monte 15-9, denominado "Sierra Baja y Lomas", consorciado con el Consorcio Forestal del Estado, de acuerdo con su instancia de 18 de noviembre de 1964.

Petición de Don Manuel Mas Galvati, para instalar agua potable

Se elimina el punto n.º VII del Orden del Día. Vista la petición de Don Manuel Mas Galvati, en solicitud de que se le conceda suministro de agua potable en la fábrica de su propiedad, sita en la calle en proyecto, denominada General Primo de Rivera, y en terrenos propiedad del peticionario, que ocupa la proyectada calle, y visto el informe del servicio de aguas en el que se manifiesta que el interesado es deudor a este Ayuntamiento por municipalización de "La Crevillentina", S.A., de 400'40 pesetas de gastos; cantidad que tiene pendiente de pago a la misma y que técnicamente por la red a que se refiere se le puede prestar el servicio, la Corporación acuerda acceder a dicha petición previo pago del monto pendiente de referencia y salvo el derecho de terceros.

Petición de Don Antonio Lledo Martínez, servicio agua potable.

Se autoriza a Don Antonio Lledo Martínez para acceder al servicio de aguas potables a la red general de la calle Cuartel Deste, debiendo someterse a las condiciones del acuerdo general del Plano de 25 de junio de 1964.

Petición de Don Antonio Selva Mas, para instalar el servicio de agua potable.

Se autoriza a Don Antonio Selva Mas y otros, para la continuación de la red general de agua potable en la calle de Molinos, para suministro de agua potable a 8 viviendas y dos locales comerciales, por cuenta y a cargo de los solicitantes y de conformidad con el estudio técnico llevado



efecto por el servicio municipal de aguas  
debiendo someterse a las condiciones generales estableci-  
das por el Pleno en sesion del 25 de Julio de 1964  
para esta clase de instalaciones.

Adjudicacion aprove-  
chamiento Espantos a  
Don Jose Mueder Espuig

Vista la solicitud de Don Jose Mueder Espuig  
vecino de Abanilla, con domicilio en el Partido del Sala-  
do s/u., por la que solicita se le adjudique los aprove-  
chamientos de Espantos de los montes 15-0 y 15-P, de-  
nominados "La Sierra" y Sierra Baja y Lomas", respecti-  
vamente, ofreciendo por los mismos la cantidad de -  
2.000' pesetas, y por el periodo de duracion de un año  
forestal. Visto el informe favorable de la Comision -  
Informativa de Fomento, se acuerda acceder a lo soli-  
citado por el interesado. Debiendo someterse dicho -  
acuerdo al Patrimonio Forestal del Estado (3ª Division  
Mitológico-Forestal).

Reparacion del pretil  
puente calle Jorge Juan

Se autoriza la reparacion del pretil del puente  
de la calle Jorge Juan, facultando a la Alcaaldia para el  
cumplido directo y previa la direccion de los tecnicos  
municipales, habida cuenta que el presupuesto no excede  
ra la cantidad limite en que es obligatorio el concurso  
de subasta, puesto que existen disponibilidades economi-  
cas para afrontar la obra.

Reparacion baches Plaza  
Monteños, detras kiosco

Asimismo se acuerda que con caracter provisional  
se lleve a efecto una reparacion de baches existentes en la  
Plaza de los Monteños, detras del kiosco de prensa, facultan-  
do a la Alcaaldia para contratarlo directamente y por las ra-  
zones expuestas (ante) dicho, en el acuerdo anterior.

Don Antonio Caudela  
Corres

Pase a informe del Ayuntamiento Municipal, instan-  
cia de Don Antonio Caudela Corres, sobre peticion de so-  
braute de via publica adjudicado por medio de subasta.  
Estudiada nueva peticion de los vecinos de la  
calle Vall, y en nombre de ellos, Don Eugenio Mas Lau-  
dela, insistiendo en que se les autorice para pavimentar la



Petición vecinos calle  
Vall para su pavimentación

referida calle por su cuenta y con las condiciones técnicas que les fije el Ayuntamiento, pero con la supresión de aceras, y con acceso de vehículos.

Vistos los informes pertinentes, se acuerda modificar el acuerdo del 13 de Septiembre ppdo., de esta Permanente, con referencia a la misma cuestión, en el sentido de que se proceda a pavimentar con losetas de pasta o marmol troceado u otro sistema que aprobare el Arquitecto, desde la confluencia de la calle Generalísimo hasta donde comienza a ensancharse la calle Vall, debiendo pavimentarse el tramo más ancho de la calle previa la colocación de acera. Para todo lo cual se someterá a la dirección técnica del Ayuntamiento.

Alimentación calle Paseo  
del Calvario

Se aprueba la alimentación propuesta por la Comisión de Fomento y Arquitecto Municipal en la calle Travesía Paseo del Calvario, de forma que la anchura de la misma sea de 8 metros, no considerando varonada la propuesta formulada por Don Salvador Aruar Ponce.

Alimentación calle Segel

Asimismo se señala la alimentación a Don Rufino Verdú García, en la calle Segel, de conformidad con los informes del Arquitecto y Comisión de Obras.

Reclamación obra del  
Alcázar y Arquitectura

Vista la reclamación de la obra Suicidal del Alcázar y Arquitectura, de la cantidad de 49.147' pesetas, por la urbanización del grupo de Viviendas, construidas en esta localidad, denominadas "Quisinos Pseudo", y conocido el acuerdo del Pleno de 29 de Abril último sobre el particular, se acuerda requerir de la oficina técnica de obras que se cumpla lo (ordenado) digo, acordado en el mismo acuerdo, párrafo primero, sobre comprobación de ejecución de obras de urbanización, y a resultas de lo que se compruebe contestar al escrito referido en los términos del acuerdo del Pleno señalado, sin lo cual no puede resolverse sobre la petición de pago de la cantidad referida.

En despacho extraordinario y previa confor-





unidad de todos los señores asistentes y presencia de la  
nación de urgencia, se acuerda facultar a la Alcaldía  
para la adquisición de dos caucos para el Puerto de  
Socorro de esta localidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar  
el h. Presidente levanto la sesion siendo las veintido  
horas, entendiendose la presente Acta que sujeta  
a la aprobacion y firma de los señores por la  
Ley a suscribirla, de que certifico.

*[Handwritten signatures and initials]*  
Caudela

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION  
MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO AYUNTAMIENTO, EL  
DIA 2 DE NOVIEMBRE DE 1965, A LAS 19 HORAS EN PRIMERA  
CONVOCATORIA.

Que la villa de Crevillente a las diecinueve hora  
del dia dos de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco  
en el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial, se  
reunieron bajo la Presidencia del h. Alcalde, Don  
Casual Lello Oliver, los señores, Don Vicente Man Ruiz  
Don Antonio Caudela Sempere, Don Jeronimo Maria Lopez  
y Don Jose Gabriel Goral, componentes de la Comision Mun  
cipal Permanente, asistidos de mi, el Secretario, Don  
Gilao Orts Serrano, al objeto de celebrar sesion ordina  
ria y tratar del Orden del dia al efecto girado. Asiste  
el Interventor, Don Juan Maria Buforn.

Abierta la sesion por la Presidencia y de su  
orden, por mi, el Secretario, se procedio a la lectura del

PRESIDENCIA:

Don Casual Lello Oliver

ASISTENTES:

Don Vicente Man Ruiz

Don Antonio Caudela Sempere

Don Jeronimo Maria Lopez

Don Jose Gabriel Goral

INTERVENTOR:

Don Juan Maria Buforn

SECRETARIO:

Don Juan Orts Serrano



Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior que fueron aprobados por unanimidad.

Edo. desalojo escuelas  
Caso Restación.

Seguidamente se da lectura a la sentencia de 26 de Octubre de 1965, del juez de 1ª Instancia de Elche y su Partido, por la que declara resuelto el contrato de arrendamiento del local de negocio vigente entre la Caja de Ahorros de Nuestra Señora de los Dolores de Crevillente con Don Matias, Don Diego, Don Juan y Don Antonio Molla Pascual sito en la Partido del Bork, resolviendo a la referida Caja, a que dentro del plazo legal desaloje y deje a la entera y libre disposición de los propietarios el referido almacén, con apercibimiento de que caso de no hacerlo así será Causada del mismo.

Como quiera que el referido almacén es el que ocupan las dos escuelas unitarias existentes en el Barrio de la Restación en calidad de precario, por autorización de la referida Caja de Ahorros, se acuerda solicitar de la misma que se apele la sentencia referida corriendo este Ayuntamiento con los gastos ocasionados hasta la fecha por contestación a la demanda, y los que lleve consigo la apelación.

Visto el escrito de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, dirigido por el Secretario Técnico de la misma en Alicante, en el que manifiesta que teniendo conocimiento de que se han puesto al cobro entre los beneficiarios del Grupo de viviendas construido por la Organización Sindical (Grupo Femenino San Ovído y Grupo Misionero Redondo), recibos por los conceptos de basuras y servicio de alcantarillado, estimando que es totalmente improcedente el pago de los mismos, ya que el alcantarillado de ambos grupos se constituyó por la Obra Sindical del Hogar, siendo propiedad de los mismos, y además por el hecho de que las viviendas son protegidas corresponde una bonificación del 90%.



30

sigue los beneficios otorgados por la Ley de 19 de abril de 1939 y Reglamento para su aplicación, y que según señala se ha confirmado por el Tribunal Supremo en varias sentencias, y concretamente la del 9 de abril de 1958.

Resultando que el alcantarillado de aseo que por aseo admitiendo el supuesto de que fuera construido por la Obra Social del Hogar no es menos cierto que los mismos han pasado a ser de servicios públicos, entre otros motivos porque aquella hizo la urbanización del Grupo Vecinal Poderado, cargando su importe al Ayuntamiento de Crevillente, y en cuanto al "Grupo San Ovído", no puede considerarse por ningún motivo de propiedad particular, ya que no existe antecedente alguno en este Ayuntamiento.

Resultando, que ambos alcantarillados desucenen por vía pública, desembocando las conducciones de dichas calles en el colector general de alcantarillado público, por los puntos sitos en la Avda. de San Vicente Ferrer y Puertas de Orihuela.

Considerando, que de acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del art.º 2º de la vigente Ordenanza Fiscal para la ejecución del Derecho o Tasa por servicios de alcantarillado, aprobado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia con fecha 7 de Enero de 1965, los edificios que desagüen a la alcantarilla o cuya construcción hayan contribuido en su totalidad los propietarios, estarán exentos del pago de derecho o tasa durante tres años, o contar del ejercicio siguiente al que se haya construido la obra; por lo que transcurrido este plazo, será plenamente aplicable el derecho o tasa correspondiente.

Considerando, que examinada la Ley citada de 19 de abril de 1939, y Reglamento para su aplicación de



8-9-1939, y demás disposiciones aplicables, resulta que la bonificación del 90% de que gozaban las viviendas referidas se extiende únicamente a los arbitrios municipales, los que en ningún momento deben considerarse incluidos los derechos o tasas por prestaciones de servicios, como es el caso de que nos ocupa, y que se halla amparado por el art. 440-15, de la vigente Ley de Régimen Local, ya que en estos casos no contemplamos una imposición de carácter real, que recaiga sobre la finca objeto de la bonificación, sino que se trata de un derecho o tasa en el que la obligación de contribuir se funda en la utilización del servicio por parte de los usuarios, personas que se benefician especialmente por utilización del servicio general de alcantarillado de esta población.

Considerando, que en cuanto a la sentencia del Tribunal Supremo de 9 de abril de 1958, alegada a que se alude, nada puede aclarar respecto a la cuestión debatida, ya que se refiere a la imposición de contribuciones especiales por construcción de alcantarillado, supuesto que nada tiene que ver con el caso que nos ocupa, ya que no pueden confundirse los conceptos tributarios de contribuciones especiales y derechos o tasas por prestación de servicios.

Por todo lo cual la Corporación acuerda desestimar la petición formulada de la obra Sindical del Hogar y Arquitecturas.

Relación recibos y facturas por 31.778'18 pesetas

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total 31.778'18 pesetas, cuyo detalle obra en el Registro Oficial de Facturas.

Aprobando retribuciones a personal Destinos Civiles por el que se señalau las retribuciones a percibir por el Destino de la Fuente

Dada cuenta del Decreto de 11 de Septiembre de 1965 por el que se señalau las retribuciones a percibir por el personal perteneciente a la agrupación militar de Destinos Civiles a partir del 1º de Octubre del año en curso,





se acuerda que la misma se aplique al Jefe de Policía Municipal, Don Domingo de la Fuente Velasco, que pertenece a dicho Organismo.

Sobre la mesa 3 certificaciones antigua travesía.

Quedan sobre la mesa la aprobación de tres certificaciones de obras de la pavimentación de la antigua travesía de Crevillente, para mejor estudio.

Autorizando cambio de situado de taxi Francisco Sanchez Juan

Se acuerda autorizar a Don Francisco Sanchez Juan, domiciliado en la calle Rio XII n.º 18, de esta localidad, para el cambio de situado de taxi y licencia municipal que tenía de su coche matrícula A-37.712 por haber hecho venta del mismo, por el nuevo coche de su propiedad marca Seat-1.400, matrícula CO-21.135, núm de motor AB-152727 y bastidor núm. AC-182570, previo pago de los derechos tarifados en la Ordenanza correspondiente.

Edo. sujeción normas aprobadas entrada carruajes sobre petición de D. Ramon Hernandez

Vista la petición de Don Ramon Hernandez Alcaraz, en solicitud de que quede exento de sujetarse a las normas acordadas por el Ayuntamiento para las entradas de carruajes en domicilios particulares, se acuerda comunicar al interesado que se le autoriza la referida entrada pero sujetándose estrictamente al sistema señalado, es decir, continuación de acera y bordillo de canto de rocas.

Idem. a Don Joaquin Lledo Mas

Asimismo respecto a la petición de Don Joaquin Lledo Mas en el mismo sentido, se autoriza la entrada de carruajes, pero sujetándose estrictamente al sistema señalado por este Ayuntamiento, es decir, continuación de acera y bordillo de canto rocas.

Aprobando supresión escaleras calle Molino

A propuesta de la Comisión de Gobernación y dándose las circunstancias de que la calle San José ha sido señalizada con dirección única y ante las perspectivas de que se señalen con una sola dirección las calles San Joaquin y Salvador Mas, por razones de tráfico, se acuerda que la escalera existente en la



denominada calle Sierra, que confluye en la calle Molino sea suprimida con el fin de que sea autorizada para la circulación de vehículos, llevando a efecto esta reforma la brigada municipal de obras.

Señalización rasantes calle General Sanjurjo y otras

A propuesta de la Comisión de Fomento se señalan los rasantes de las calles genl. Sanjurjo y Camposanto, de acuerdo con la petición de Don Enrique Miralles y de conformidad con el informe del Aparejador Municipal.

Participando acuerdo sobre licencia de obras de Don Manuel Bueno Carreres

Con respecto al escrito de Don Manuel Bueno Carreres, solicitando que la licencia concedida por este Ayuntamiento, en su edificio de la calle General Mola n.º 20 de fecha 18 de Octubre p.º, se conceda sin autorización alguna, lo Corporación de acuerdo con el informe de Fomento, se ratifica en sus anteriores acuerdos.

Elevarlo al Pleno rectificación sobrante vía pública de Fco. Manuella

Vista la petición de Don Enrique Miralles, en nombre de D. Francisco Manuella, en el que da cuenta del error de hecho sufrido por el Ayuntamiento en la medición de la parcela sobrante de vía pública, n.º 20, del expediente n.º 7, sita en la calle Sierra, que se adjudicó por 97'09 metros cuadrados, cuando en realidad son 64'99 metros, los que tiene realmente, se acuerda que se proceda a la referida rectificación, elevándose este acuerdo al Pleno.

Petición de Don Joaquín Lledó Mantuier para colocar bordillo en finca de su propiedad

Con referencia a la petición de Don Joaquín Lledó Mantuier, para colocar bordillo en unos terrenos de su propiedad lindantes con la carretera Nacional n.º 340, manifestando que se sujetará a un plano aprobado por este Ayuntamiento, según manifiesta el interesado, vistos los informes de la Comisión de Fomento, se acordó por unanimidad:

1.º.- Por tratarse de una urbanización privada y no existiendo antecedentes alguno sobre la existencia del plano a que se refiere el interesado, deberá contener los



documentos que se exigen en el art. 41. de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana.



2º.- Deberá determinarse los usos a que se destinará la parcela, o parcelas, a urbanizar, teniendo en cuenta que dado el lugar donde está ubicada la finca el uso de la misma puede destinarse a:

a) VIVIENDA UNIFAMILIAR.- Con una parcela mínima para poder construir 5.000 metros cuadrados de modo que no intercepte la edificación de futuros espacios viales (aunque no esté abiertos) la superficie destinada a edificación no será superior al 5 por ciento para chalets aislados y el 10 por ciento para agrupaciones adosadas, incluyendo en dicho porcentaje todas las instalaciones.

b) VIVIENDA PLURIFAMILIAR.- Solo se autorizará la construcción de manzanas completas.

c) USO DE INDUSTRIA: La mínima ocupación será la que corresponde a manzanas completas, si está definida, y en su defecto, a la superficie de 4.000 metros cuadrados.

3º Lo anchura de calles será como mínimo de diez metros.

4º Debe tenerse presente que al aprobarse el plano, los terrenos referidos pasarán a ser suelo urbano por lo que deberá el propietario: A) Ceder gratuitamente los terrenos viales, b) Costear la urbanización (explanación, aceras y pavimentación definitiva de aceras y calzadas, alcantarillado, alumbrado público, redes de suministro de aguas, electricidad, etc.) y c) fijar el plano de edificación de las viviendas. Por tanto en los planos que presente ha de prevverse todos estos extremos.

Una vez que hayo cumplimentado el interesado los extremos que anteceden, y evacuados los informes



mes pertinentes, por la Oficina Técnica de Obras y la Comisión de Fomento, deberá ser resuelto este asunto por el Concejo. Ayuntamiento Pleno.

Interesando el servicio de agua potable para los "Cementerios" por Arceño Arceño y otros

Habiendo solicitado los señores Don Avilino Arceño Saldó y la empresa Guilbert y C<sup>ia</sup> y Don Francisco Caudelo Caudelo y otros vecinos de la zona del cementerio que sea dotada de suministro de agua potable la zona del Cementerio donde tienen sus industrias y viviendas, mediante la correspondiente extensión de la red, llevándose a cabo esta por su cuenta y sometiéndose a las condiciones señaladas por el Ayuntamiento, el servicio municipalizado de aguas, bajo la dirección técnica del Ingeniero Municipal, ha llevado a efecto un presupuesto para acceder a esta petición, lo que llevaría consigo, no solo la extensión de la red, sino la ampliación del diámetro de la tubería, que partiría de la calle Molinos, siguiendo por Molinos, Jorge Juan, Sierra, Santa Rita, Camporrufo Oras, Cervantes, y Puertas de Orihuela, y en el punto de la fábrica de hielos allí existente se llevaría la tubería hasta el Ventorillo del "Collo" y desde aquí hasta la gasolinera. La aplicación de la tubería sería de hasta 200 m/m. de calibre, hasta Puertas de Orihuela, y desde allí hasta el Ventorillo del "Collo", 100 m/m. y desde este punto al de la gasolinera 80 m. m.

Estudiada la solicitud y el correspondiente expediente incoado al efecto, la Permanente acuerda acceder a esta petición, debiendo realizar la obra por cuenta y a cargo de los solicitantes interesados, y sujetándose a las condiciones generales que para este tipo de instalaciones tiene establecidas el Ayuntamiento Pleno en sesión del 25 de junio de 1964, habiendo costado los siguientes aclaraciones a los interesados:

Que la extensión de la red lleva consigo





la ampliacion de la tubería, puesto que ~~de~~ <sup>en</sup> caso ~~con~~ <sup>con</sup> trario no se podría conceder el suministro de agua que se solicita, por tanto a efectos del presupuesto para los peticionarios hay que computar todos los gastos tanto los de la sustitucion de tubería de la parte que afecta al casco hasta Puertas de Orihuela (fabrica de hielos), mas la extension de red hasta la nueva estacion de servicio de gasolina de Santa Remedios - Martado Comercio; y el total presupuesto aludido se tendria en cuenta como distribuable, a efectos unicamente para los futuros usuarios que accedan de la red en proyecto, a partir del punto de la fabrica de Hielo sito en Puertas de Orihuela.

Vallado terreno delante escuelas "Parquet"

Se aprueba para su ejecucion inmediata el presupuesto para levantar una valla con bloques de cemento de 20 ctms de ancho y de una altura de un metro en las escuelas de la calle de San Fernando, en el patio escolar de las mismas, por un total de 13.225.- pesetas, autorizando a la Alcaldia para que contrate directamente estas obras.

Odo. Eco. Mas Hernandez es de su propiedad terrenos delante su vivienda

Visto el escrito de Don Francisco Mas Hernandez, solicitando se compruebe si el terreno que tiene delante de su cueva es sobrante de via publica o no, segun documento que acompaña, y vistos los informes pertinentes, se acuerda comunicar al interesado que el terreno de referencia no es sobrante de via publica.

Se da cuenta escrito del Ingeniero Director de la Jefatura de O. P.

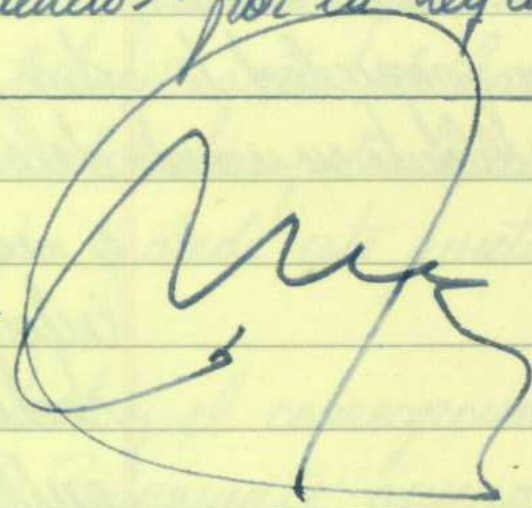
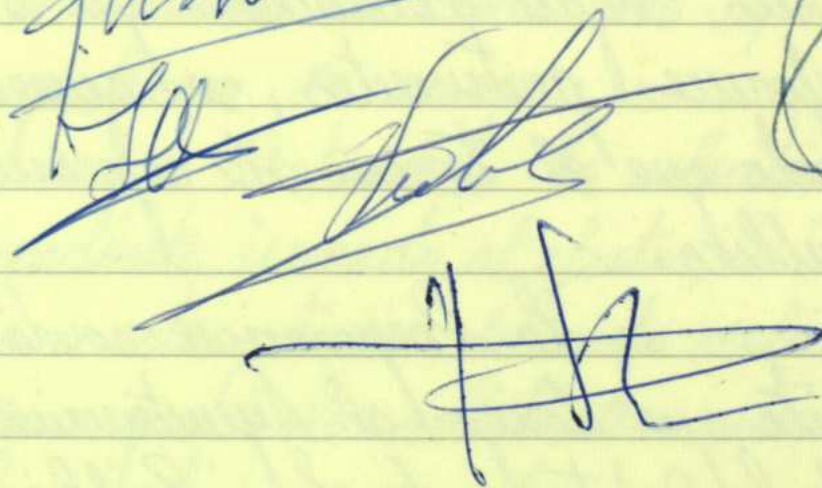
La Corporacion se da por enterada del escrito que dirige al Ayuntamiento el Ingeniero Director de la Jefatura de Obras Publicas de Valencia, Servicio Regional de Construcción, por el que se da cuenta del darse por enterado de la reclamacion formulada por este Ayuntamiento, en orden al justiprecio de las parcelas propiedad del mismo, numeros 40,



44 bis, y 95-bis, como consecuencia de las obras de me-  
jora de firme y acondicionamiento entre los kms.  
37.470 y 47.110 de la C.N. 340 de Cadix a Barab-  
na por Málaga, comunicando que por tratarse de  
una obra declarada de urgencia por la Ley 194/63,  
de 28 de diciembre, la expropiación de la misma se  
rige por el artº 52 de la vigente Ley de 16 de diciembre  
de 1954, y artículos 56 al 59 de su Reglamento de 26  
de abril de 1957, por lo que las comunicaciones que  
dicha Jefatura se refieren tan solo a la fase previa a  
la ocupación, y por tanto, a la simple capitalización al  
4% del líquido imposible o renta líquida que, previo pa-  
go o consignación, permitirá a la Administración la to-  
ma de posesión de las mismas. Efectuada esta habrá  
de tratarse el expediente de expropiación en sus fa-  
ses de justiprecio y pago en las cuales se tendrá en cues-  
ta la declaración formulada.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el  
h. Presidente levanta la sesión siendo las veintidos ho-  
ras, extendiéndose la presente Acta, que sujeta a la  
aprobación y firma de los llamados por la Ley a sus-  
cribirla, de que certifico.

Finis







ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 1965, A LAS 19 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA:

Don Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:

Don Vicente Mas Puig

Don Jeronimo Macia Lores

INTERVENTOR:

Don Jesus Maria Buforn

SECRETARIO:

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Crevillente a las diecinueve horas del día diez de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunió bajo la Presidencia del h. Alcalde, Don Pascual Lillo Oliver, los señores, Don Vicente Mas Puig y Don Jeronimo Macia Lores, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, Don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto fijado. Asiste el Intendente de Fomento, Don Jesus Maria Buforn. Justificaron su falta de asistencia los señores Tenientes de Alcalde, Don Antonio Caudelo Sempere y Don Jose Labrador Peral, el primero por hallarse de viaje y el segundo por enfermedad.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior que fueron aprobados por unanimidad.

Escrito Presidente Diputación.

Se da cuenta por extracto del escrito que dirige el Presidente de la Diputación Provincial dando traslado de la ayuda económica que el Ministerio de Información y Turismo (Dirección General de Promoción del Turismo), concede para publicaciones de folletos sobre las ciudades monumentales y turismo españoles.

Da cuenta instalación venta churrros por Auto-venta Pastor sin licencia por ocupación vía pública

Da cuenta de que se viene instalando una freiduría de churrros propiedad de Doña Antonito Pastor González, en la vía pública, en la Plaza de los Mártires, frente a la puerta del Bar Guill, sin pago de los derechos correspondientes por ocupación de vía pública, se acuerda



comunicar a la Intendencia que proceda a la aplicación de la Ordenanza correspondiente, por ocupación de la vía pública, por puestos, casetas etc.

Acuerdo para 1º Enero 1966, aumento hasta 350 pesetas alquiler casa calle San Sebastián, 11

Vista la petición de Doña Carmen Polo Vicens, recordando lo acordado de que se le revise la renta que le satisface el Ayuntamiento por el alquiler de su casa en la calle San Sebastián n.º 11, destinada a una escuela de niñas y cuyo alquiler es de 150 pesetas mensuales, visto el informe de la Comisión de Educación y de Gobernación, se acuerda que a partir del 1º de enero de 1966, se fija la cantidad de 350 pesetas como renta por la referida escuela.

Solicitando al Arquitecto Sr. Martínez Blanco, aunque reparaciones necesarias escuelas Médico Ledó.

Dado cuenta de la situación en que se encuentra la escuela unitaria de niñas sita en la calle Médico Ledó, que está necesitada de determinadas reparaciones en situación de posibles daños a los escolares, y para una mayor seguridad, se acuerda solicitar del Arquitecto Municipal Sr. Martínez Blanco, que señale las reparaciones indispensables que ha de realizar el propietario de la misma, para poder ser ocupada de nuevo.

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un importe total de. 000.

Modificación de crédito

Enterado la Permanente de la propuesta de modificación de crédito por medio de transferencia, según dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha

se acuerda aceptarla en principio y que se someta al público a los efectos de reclamación por el término de 15 días admitiendo el correspondiente edicto al B.O. de la provincia, y exponiendo otro en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento.

Desestimación petición Josefa Martínez Blanco

Se desestima la reclamación de Doña Josefa Martínez Blanco, en lo que mantiene que no está sujeta al pago de contribuciones especiales por el alcantarillado de la d. Reina, considerando que la casa afectada no puede ser.





Prorroga licencia de obras de Maria de Rosa Ortuno.

ter o otro alcantarillado que no sea el de la...  
Visto la petición de Doña Maria de Rosa Ortuno que tiene concedida licencia para construcción, número 854/1965, para un edificio de planta baja y piso en la c/ Sagi-Barba, y justificando la imposibilidad de comenzar las obras tal y como tenía previsto hasta el mes de Enero de 1966, y habiendo visto que la licencia concedida el 30 de Septe ppdo. Considerando que la petición fue formulada el 28 de Septiembre ppdo. y que a tenor del artº 7º de la Ordenanza Fiscal, el Ayuntamiento está facultado para conceder prorroga por licencias de obras, se acuerda acceder a la petición, de modo que las obras comiencen el 15 de enero de 1966.

Transmisión nicho nº 2 Mercado Abastos a Sulpicio Selo Boreuquer

Se acuerda a la petición de Don Sulpicio Selo Boreuquer de que se le autorice la transmisión a su favor del puesto nº 2 de pescados, de la planta baja del Mercado de Abastos, del que era adjudicatario Don Roman Caudelo Caudelo, con la condición de que el interesado deberá sujetarse a la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que deberá de notificarle el sistema establecido por la misma a estas adjudicaciones, por lo cual se regira forzosamente.

Licencias construcción

Vistos los instancias de varios interesados solicitando licencia para construcción, en los que consta el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Corporación en sesión del 15 de febrero de 1963, y a las especiales que se indiquen. Estas licencias son las siguientes:

Don Manuel Sello Sello  
Don Jose Caudelo Sello

A. Don Manuel Sello Sello, para construcción de un almacén para industria en la calle San Pedro, 3  
A. Don Jose Caudelo Sello, para que refuerce la



parte de pared medianera de la casa de su propiedad, sita en la c/ Guillermo Magro n.º 6, en lo que no afecta a la rectificación de línea de la referida calle habiéndose cuenta de la conveniencia de cuina a que está sometida, debiendo ejercerse sobre la misma una vigilancia especial, teniendo en cuenta que no podrá hacer obra alguna en la parte de la misma que está fuera de alineación.

Fijando línea calle San José, n.º 14. de José María Mas Mas

Se fija la línea a que ha de someterse el edificio que solicitó en su día Don José María Mas Mas en la calle San José número 14, y teniendo en cuenta que ha caducado la licencia de obras correspondiente.

Se autoriza supresión árbol calle Clara Chapí

Se accede a la petición de Don José Mas Mas, para suprimir un árbol existente en la Clara Chapí, frente al edificio de su propiedad, y habida cuenta de la reforma urbana que se va a ejecutar en la misma plaza.

Desestimando petición de Doña Trinidad Fuster Molina.

Vista la petición de Doña Trinidad Fuster Molina, poniendo en conocimiento de este Ayuntamiento que se le ha ocupado 74'50 m<sup>2</sup> de terreno de su propiedad, como consecuencia de la apertura de la calle Virrey del Pilar, por lo que solicitó sean hechos efectivos estos metros, y vistos los informes evacuados sobre el particular, se acuerda desestimar la petición de la interesada puesto que no existen antecedentes que aserensen lo expuesto por la interesada.

Se extiende petición de Doña Dolores Soriano Leusada, para apuntalar el edificio c/ Fr. Laúdola, 25 sin interrumpir paso vehicular.

Con referencia a la instancia de Doña Dolores Soriano Leusada, para que se coloque nuevamente un apuntalamiento en la fachada del edificio de su propiedad sito en la c/ Francisco Laúdola n.º 25, cuya pared anterior es cuina, y conocida la resolución de la Alcaldía de 3 de diciembre de 1964, esta Comisión acuerda ratificar en todos sus partes lo ordenado por la Alcaldía en dicha fecha, y por lo tanto autorizar a la interesada para que proceda al apuntalamiento de dicho inmueble por las fachadas que lo precisen, con base en la vía pu-



blica, lo que efectuara bajo la orientación del  
to Municipal, teniendo en cuenta que se evitara en  
todo momento que se interrumpiera el paso de vehículos  
o peatones en lo más mínimo.

Expedientes apertura  
industrias

Vistos los expedientes sobre solicitud de licencia  
de apertura de industria, formulados por Don Manuel  
Macia Penalba y Don Carlos Luisado Soriano, y te-  
niendo que emitir esta Corporación informe, según  
previene el vigente Reglamento sobre actividades mole-  
stas, insalubres, nocivas y peligrosas, y vistos, asimismo  
cuantos trámites se han llevado a cabo en el presente  
expediente y en particular el informe de la Comisión de  
Fomento de esta Corporación, procede emitir el siguiente  
informe:

1°. El emplazamiento de las actividades a  
que se refieren los presentes expedientes, así como las  
demás circunstancias de dichas actividades, están  
de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamen-  
to de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades  
molestas, insalubres, nocivas y peligrosas pueden  
autorizarse las instalaciones solicitadas siempre  
que se ajusten a las condiciones que en su informe  
señala el técnico municipal.

2°. En dicha zona de emplazamiento y en  
sus proximidades existen otras "actividades" análogas  
que pueden producir efectos aditivos, por cuanto podrían  
autorizarse las instalaciones aludidas en las condi-  
ciones que se señalan en el número anterior. Existen  
en la de Don Manuel Macia Penalba, una fábrica de vul-  
canizados a unos 20 metros y dos de alfarbrías a  
unos 70 metros de distancia. En la de Don Carlos  
Soriano Luisado, existe una fábrica de alfarbrías a unos  
43 metros de distancia.

Certificaciones

Se aprueban las siguientes certificaciones de



Expedientes pavimentado obras de pavimentado de la antigua travesía de Crevillente.

Nº 11.- Por 5.932'05 pesetas (Sagrado Corazón de Jesús, tramo Plaza Montañas).

Nº 12.- 82.826'75 pesetas (calle Santísima Trinidad).

Nº 13.- 138.549'48 pesetas (calle San Sebastián y parte Plaza Chapí).

Nº 14.- 40.349'44 pesetas (calle General Urdola).

Se aprueba insistir en la supresión de guardas de Plaza Chapí.

A propuesta de la Comisión de Excmto, se acuerda insistir de nuevo a la C.A.M.P.S.A., para que tome las medidas con el fin de suprimir los dos surtidores de gasolina existentes en la Plaza Chapí que quedan eliminados con motivo de la urbanización de la misma y teniendo en cuenta que en el término municipal existen autorizadas tres estaciones de servicio, una de las cuales está ya en funcionamiento otra en vías de ser inaugurada, y la otra en construcción.

Autorizando ensanchar vereda en el monte 15-0 por Memoración Roveda.

Con respecto a la petición que formula Don Memoración Roveda Roveles, para ensanchar una vereda que atraviesa el monte nº 15-0 en una longitud de unos 50 metros la cual sirve de acceso a la finca de propiedad del interesado, pudiendo ensancharse en una anchura de dos metros, entre otras razones porque no existe aprobación forestal, con cuya cumplimiento no se cometería ningún daño al monte, se acuerda acceder a lo solicitado.

Requerir informe del Arquitecto (fachada número 4, calle San Lorenzo).

Con despacho extraordinario y previa declaración de urgencia se acuerda por unanimidad de todos los señores asistentes, requerir informe del Arquitecto municipal sobre la peligrosidad que para la vía pública ofrece la fachada del edificio número 4, propiedad de Sr. de Arturo Pastor (Imprenta).

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente, levanto la sesión siendo las veintidos horas.



extendiéndose la presente acta, que sujeta a la aprobación y firma de los señores llamados por la Ley a suscribirlos, de que certifico.

*[Handwritten signatures]*

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 1965, A LAS 19 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA:  
Don Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:  
Don Vicente Mas Puig  
Don Antonio Caudela Sempere  
Don Jerónimo Maciá Coves  
Don José Gabrañ Peral

INTERVENTOR:  
Don Jesús Masia Buforn

SECRETARIO:  
Don Juan Orts Serrano

En la villa de Cervillueta a las diecinueve horas del día quince de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lillo Oliver, los señores Don Vicente Mas Puig, Don Antonio Caudela Sempere, Don Jerónimo Maciá Coves y Don José Gabrañ Peral, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, Don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del día al efecto girado. Asiste el Interventor de Fondos, Don Jesús Masia Buforn.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del acta y extracto de acuerdos de la sesión anterior, - que fueron aprobados por unanimidad.

Leído que fue el pliego de condiciones que ha de regir para la contratación del servicio de recogida de basuras, mundo de pozos negros y limpieza de calles, por medio de concurso, que ha sido redactado por la Comisión de Sanidad y los técnicos municipales, se acuerda su aprobación y que se cubran los trámites de

Reduciendo a la mitad el plazo para presentación de propuestas para el servicio de recogida de basuras en el próximo año 1966



exposición al público y convocatoria de concurso, con el fin de que a partir del próximo 1 de enero de 1966, se comience a prestar el servicio con arreglo a las nuevas condiciones, por cuyo motivo y por aplicación del artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se reduce a la mitad el plazo de convocatoria para el concurso.

Solicitando compra de varias parcelas del Cementerio Don Antonio Caudeña (Secyperm), dep. Belén

Vista la instancia de Don Antonio Caudeña-Belén, por lo que solicita la adquisición, por compra, al Ayuntamiento de las parcelas del Cementerio Municipal que a continuación se indican:

2-4-6-8-10-12-14-36-38-40-42-44-46-48-50-52-54-56-58-60-62- y 64 de la calle San Pascual.- 1-63-46-48-50-16-18- y 20 de la calle Santísima Trinidad.- 15-17-19-45-47 y 49 de la calle Virgen de la Salud, para la construcción de nichos y panteones. Y visto el informe de la Comisión Informativa de Sanidad, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del mejor derecho de terceros.

Petición de Don José María Cañuela sobre ayuda económica para estudio de sus hijos.

Vista la petición de Don José María Cañuela, en solicitud de ayuda económica para los estudios de sus hijos Don Francisco, Doña Elvira y Don Salvador María Sierra y vistos los informes pertinentes, se acuerda resolver en el sentido de que deberá participar en la oportuna convocatoria que para ayudas económicas para estudios lleve a efecto este Ayuntamiento, lo que se realizará en breve, teniendo en cuenta que según las normas generales aprobadas por el Pleno, para la adjudicación de estas ayudas se reservan dos de ellas para hijos de funcionarios.

Resolviendo reclamaciones contra inclusiones en el Padrón de solares sin vallar.

Vistas las reclamaciones presentadas contra inclusiones en el padrón del arbitrio no fiscal sobre vallado de solares, se acuerda resolver las mismas en los términos siguientes:



Don Fco. Hernandez Fuentes

Don Francisco Hernandez Fuentes, que comparece en nombre de Doña Teresa Hurtado Polo, solicita prórroga por incapacidad de la propietaria, interubda en la Franja Siquiátrica Provincial; se resuelve desestimar la solicitud de prórroga incluyendo en el padrón definitivo, si bien se le prorrogaran los plazos de cobro en voluntaria hasta que se solucione el nombramiento del tutor.

Don Alejandro Manchaire Torres

Dº Alejandro Manchaire Torres, visto el informe del inspector de Rentas y Exacciones se acuerda certificar la medida asignada al solar de su propiedad que quedará reducida a 93'75 m<sup>2</sup>.

Don Pascual Gomez Martiner

Don Pascual Gomez Martiner, visto el informe de la Comisión de Fomento, se acuerda incluir el Padrón correspondiente al ejercicio actual, por continuar las circunstancias que aconsejaron suspender la obligación de vallar para evitar inundaciones como consecuencia de las aguas procedentes de lluvias.

Don Vicente Sanchez Macia

Don Vicente Sanchez Macia, visto el documento que presenta justificando la expropiación del solar incluido en el padrón, llevado a cabo por el Ministerio de Obras Públicas, se acuerda estudiar su petición excluyendolo del padrón correspondiente al ejercicio actual.

Don Antonio Sanchez Lledo

Don Antonio Sanchez Lledo, visto el informe del Intervención se acuerda desestimar lo solicitado y por tanto que continúe su inclusión en el padrón del ejercicio actual, por entender que las alegaciones formuladas en nada pueden invalidar su obligación de contribuir.

Don Antonio Benicio Alfonso

Don Antonio Benicio Alfonso, visto el informe del inspector de Rentas y Exacciones y de Intervención, se acuerda desestimar lo solicitado, quedando incluido en el padrón correspondiente al ejercicio actual, habida cuenta que las alegaciones formuladas en nada



pueden invalidar la obligación de contribuir.

Don Julio Gallardo Aruaz

Don Julio Gallardo Aruaz, visto el informe del Inspector de Rentas y Exacciones, en el que se señala que no se llevó a cabo el vallado del solar de su propiedad en el plazo señalado por la vigente Ordenanza y notificado al interesado, se acuerda desestimar la solicitud, quedando incluido el solar de referencia en el padrón del ejercicio actual.

Al mismo Sr. visto el informe del Inspector de Rentas y Exacciones, se acuerda estimar su solicitud de ejecución del solar de su propiedad sito en la calle García Morato, de 1281 m<sup>2</sup> de superficie, aceptando su alegación de no estar abierta dicha calle.

Asimismo se acuerda aprobar definitivamente el Padrón del Arbitrio no Fiscal para promover el vallado de solares, una vez resulten las reclamaciones citadas y teniendo en cuenta los acuerdos que sobre los mismos han recaído.

Comunicación del Sindicato del Seguro sobre acuerdo para mejoras del Servicio de Incendios.

Visto la comunicación del Sindicato Nacional del Seguro en la que se propone el establecimiento de un concierto para pago de las contribuciones especiales por instalación, mantenimiento y mejora del servicio de extinción de incendios, por la cifra líquida anual de 50.000.- pesetas, y una duración mínima de 5 años a partir del próximo. Considerando que esta Corporación tiene el proyecto de adquirir otro vehículo destinado a la mejora del servicio actual, lo que tendrá lugar en el ejercicio de 1966, se acuerda contestar al referido Sindicato que por parte de este Ayuntamiento se aceptaría la cantidad fijada de 50.000 pesetas para el presente ejercicio de 1965, debiendo señalarse la cantidad correspondiente para el ejercicio de 1966 y sucesivos, que podría ser hasta cinco años más una vez que se cubran los gastos de adquisición y manteni-



minuto del nuevo vehiculo (camion cuba), de adquirir el proximo ejercicio.

Resolucion del Delegado  
Nuevos, nueva tarifa apli-  
cacion del Derecho o Base  
servicio de Aguas Potables

S.E. se da por enterada de la resolucio-  
del Delegado de Hacienda de 6 de los corrientes, por  
la que se aprueba la nueva Ordenanza y Tarifa para  
la imposicion del Derecho o Base del Servicio de  
Aguas Potable de este Ayuntamiento.

Recibos y facturas

Se aprueba una relacion de recibos, facturas  
y otros pagos por un importe de 151.455'82 pesetas,  
cuyo detalle obra en el libro oficial de registro de  
facturas.

Licencias de obras

Visitas las instancias de varios interesados  
solicitando licencia para construccion, en las que con-  
ta el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y  
de la Comision Informativa del Fomento, se acuer-  
do concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin  
perjuicio del de terceros, sujetandose a las condicio-  
nes generales establecidas por este Ayuntamiento en se-  
sion del 15 de febrero de 1963, y a las especiales  
que se indician. Estas licencias son las siguientes:

Don Jose Luisado Ramos

A. Don Jose Luisado Ramos, para construir  
nave industrial en la calle de Barcelona.

Don Salvador Mas Cachueta

A. Don Salvador Mas Cachueta, para eleva-  
cion de un piso en la calle Cauto n.º 2.

Don Jose M.ª Sanchez Soriano

A. Don Jose Maria Sanchez Soriano, para  
elevacion de un piso para vivienda en la c/ E. Valera.

Don Jaime Garcia Pacheco

A. Don Jaime Garcia Pacheco, para construir  
edificio de planta baja y piso para local comercial y  
vivienda en la calle Zorrillo.

Don Juan Bautista Arnan

A. Don Juan Bautista Arnan Navarro, con-  
struir una nave-almacan en la carretera Murcia-Ali-  
cante y Cervillente-Novelda, en la que por hallarse los  
terrenos fuera del casco de la poblacion y de conformi-  
dad con el acuerdo del Pleno del 30 de septbr. de 1.963,



la dotación de los servicios de agua, luz y alcantarillado sobre de cuenta del peticionario, quien deberá constituir en donde quiera construir los terrenos una parcela indivisible, puesto que en otro caso no guardarían la proporción de volumen exigida en esta zona, debiendo sujetarse en cuanto afecta a la carretera o la distancia que fija la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

Con despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Expediente partidas fallidas.

I.- Visto el expediente instruido para la declaración de partidas fallidas, cuya relación de deudores ocupara con Don Ramon Alberola Such y termino con Don Francisco Pedro Landelo; y

Considerando que en la tramitación del mismo se han observado las prescripciones legales.

La Corporación municipal acuerda, por unanimidad, aprobar dicho expediente y declarar partidas las cuatro mil quinientas treinta y ocho pesetas con treinta y ocho céntimos que adeudan los individuos comprendidos en la relación que forma cabera del expediente, por los arbitrios municipales y periodos que en la misma se indican, cuyo expediente deberá quedar archivado en la Intervención de Cuentas de este Ayuntamiento previo cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 2 del art.º 263 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Expedientes apertura industria de:

Don Fco. Martines Landelo  
Doña Teresa Riquelme Botella

II.- Vistos los expedientes sobre solicitud de licencia de apertura de industria formulada por Don Fco. Martines Landelo y Doña Teresa Riquelme Botella, y teniendo en cuenta que emitir esta Corporación informe, según previene el vigente Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y vistos asimismo cuantos trámites se han llevado a cabo en los presentes -



expedientes, y en particular el informe del Secretario de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1º.- El cumplimiento de las actividades a que se refieren los presentes expedientes, así como las demás circunstancias de dicha actividad, están de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto pueden autorizarse las instalaciones en las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

2º.- En dicha zona de cumplimiento y en sus proximidades existen otras actividades análogas que pueden producir efectos aditivos, por cuanto podrían autorizarse las instalaciones aludidas en las condiciones que se señalan en el número anterior. En la de don Francisco Martínez Caudelo, existe una fábrica de bobos y un taller mecánico. Y en la de doña Teresa Piquelae Botella, existen dos fábricas de calzado a 12 y 60 metros de distancia.

Interesando de la Cooperativa Eléctrica informe con antelación sectorial donde se produzcan cortes energía eléctrica

III.- Se acuerda solicitar de la Cooperativa Eléctrica Benéfica, que comuniqué a este Ayuntamiento con tiempo suficiente, cuando y en que sectores o zonas se van a producir los cortes de luz por reparación de averías u otras causas, con el fin de informar a quienes lo interesen y para propio conocimiento en cuanto le pueda afectar.

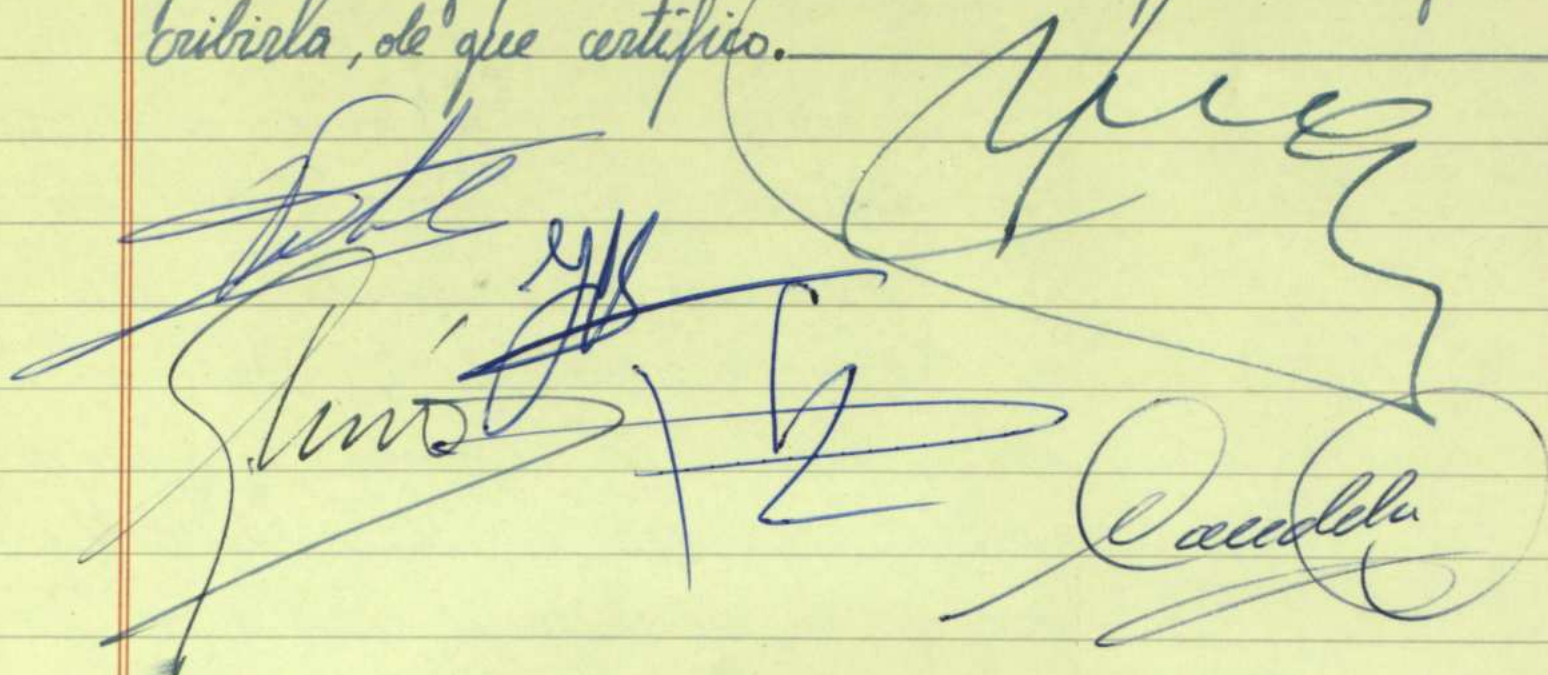
Se acuerda requerir de la Cia Telefónica Nacional de España y Coop. Eléctrica suprimir postes en calles o urbanizaciones

IV.- Se acuerda requerir a la Compañía Telefónica Nacional de España y a la Cooperativa Eléctrica Benéfica, para que supriman de la vía pública los postes en las calles cuya urbanización se está ejecutando, debiendo ser fijados los que se han de suprimir por la propia comisión de Fomento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar



el h. Presidente levantó la sesión a las veintidós - horas, extendiéndose la presente acta que someto a la aprobación y firma de los llamados por la ley a suscribir la, de que certifico.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO AYUNTAMIENTO EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 1965, A LAS 19 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA:

Don Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:

Don Vicente Mas Puig

Don Antonio Caudela Sempere

Don Jerónimo Macià Llover

Don Jose Jabrau Peral

INTERVENTOR:

Don Jesús Masia Buforn

SECRETARIO:

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Crevillente a las dieinueve horas - del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron, bajo la Presidencia del h. Alcalde, Don Pascual Lillo Oliver, los señores Don Vicente Mas Puig, Don Antonio Caudela Sempere, Don Jerónimo Macià Llover, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario, Don Juan Orts Serrano, el objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Asiste el Interventor de Fondos, Don Jesús Masia Buforn.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del acta y extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Devolución fianza a Don  
Fco. Dier Garcia

Entre las publicaciones del Boletín oficial de la provincia se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza depositada por Don Francisco Dier Garcia para responder de la ejecución de las obras del riego asfáltico de la carretera pro-





viniendo de Revillagigedo a la Estación del Ferrocarril, que se concede un plazo de 15 días para la presentación de reclamaciones, clausura por enterada S.E.

Escrito de Don Diego Igual Martínez sobre denuncias de la P.M.

Visto el escrito de Don Diego Igual Martínez dando cuenta de las denuncias que por los Agentes de la Policía Municipal se cursan contra los ganaderos que transitan después de las ocho de la mañana por el casco de la población, concretamente a su paso por las calles de Puertas de Orihuela, Aola de Madrid, Quijano de Ibañeta y Corazón de Jesús, en el que considera que ello supone una discriminación entre los ganados trashumantes y los que el representa, lo cual supone una limitación contraria a ley. Y vistos los informes pertinentes, la Corporación considerando que la limitación de horario establecida por este Ayuntamiento tiene por objeto evitar molestias al vecindario, y entorpecer el tránsito de vehículos por vías públicas del casco de la población, ya que por una parte los ganaderos de esta localidad parten de corrales de ganado que en algunos casos están ubicados en vías urbanas, atravesando calles que no tienen el carácter de vías pecuarias.

Considerando que es competencia del Ayuntamiento la Policía Urbana y Rural, acuerda mantener en todas sus partes el horario establecido para circular por las vías públicas municipales del casco de la población para el tránsito de ganados.

Desestimando petición de Doña Antonia Pastor Jorales, contra contribuciones especiales.

Se desestima reclamación de Doña Antonia Pastor Jorales contra las contribuciones especiales por el parcelamiento de la Plaza de los Mártires, basado en que existe error de medición, puesto que considera que en lugar de 8.36 metros lineales de fachada son 2.90, los que corresponden, debido a que efectuada la correspondiente comprobación resultan los metros señalados en el plano correspondiente, ya que se trata de dos fachadas ad-



ritos a tributación y que ambas dan a la Plazo de los Mu-  
tires.

Desestimando reclamación  
contra Contribuciones  
Especiales por Pacificadora  
Crevillentina

Vistas las reclamaciones de Pacificadora Crevillenti-  
na, contra las contribuciones especiales por apertura de la -  
Avda. Virgen del Pilar, fundadas en que se le imputa una  
cuota de 2.337' pesetas por el inmueble sito en la calle  
Virgen de la Esperanza y 1.950'55 pesetas, por otro inmueble  
en la misma calle, que considera tal calle como inexis-  
tente por dar a terrenos de propiedad particular. Resultan-  
do que el expediente de distribución de las contribuciones es-  
peciales de referencia se expuso al público en el B.O. de la  
provincia n.º 250 de 7 de noviembre de 1.964. Resultando  
que el plazo de exposición al público para ser reclamaciones  
fijado el 25 de noviembre de 1.964. Resultando que las  
dos reclamaciones presentadas por la Empresa Pacificadora  
Crevillentina, S. L. tuvieron entrada en estas oficinas el 23  
de septiembre de 1.965.

Considerando que las reclamaciones de referencia  
están presentadas fuera de plazo.

La Corporación acuerda desestimar ambas reclama-  
ciones, por extemporáneas.

No obstante y para una mejor información de los  
interesados y sin entrar en la cuestión de fondo, se ha de  
señalar que el Ayuntamiento para fijar las contribuciones  
especiales por la apertura de la calle Virgen del Pilar, tuvo  
en cuenta un polígono o zona de influencia afectado por la  
mejora, en la cual están incluidas las fincas propiedad de  
Pacificadora Crevillentina, S. L. y que para la distribución  
de estas contribuciones se ha seguido el criterio de metros  
de fachada a calles existentes en el plano de la Zona Sur  
de la población entre las que se encuentra la calle de Virgen de  
la Esperanza.

Visto el escrito de Antonio Mas Ardid, en reclama-  
ción contra providencia de embargo por los conceptos de Con-





Desestimando reclamac  
cion, por presentarla fue  
ra de plazo, de Don  
Antonio Mas Ardid

ocupacion de Via Publica y Entrada de Carruajes, por un total  
de 925.- pesetas, por considerarlos improcedentes, ya que  
a su criterio esta exaccion no esta prevista en el artº 434  
de la Ley de Regimenes Local vigente, y que tampoco esta au-  
torizado en el artº 444, apartado 1º, ni en el artº 490,  
apartado 4º de la misma Ley. Resultando que el poder  
correspondiente del Decreto o Base por aprovechamien-  
tos especiales sobre entrada de carruajes en los edificios  
particulares correspondiente al ejercicio de 1.963, del  
que devengaron los recibos contra los que hoy se reclaman,  
fue expuesto al publico en el B.O. de la provincia nº  
116 del 24 de Mayo del mismo año, fijandose el perio-  
do de reclamaciones el 11 de Junio del referido año. Re-  
sultando que la reclamacion de Don Antonio Mas Ardid,  
ha tenido entrada en estas oficinas el 4 de noviembre  
de 1.965, por lo que la reclamacion se ha presentado fuera  
de plazo.

Resultando que los recibos correspondientes a la  
ocupacion de la via publica fueron extendidos durante  
la vigencia de la Ordenanza para la exaccion de la  
Base por Ocupacion de la Via Publica la cual entro  
en vigor en 1.958, contra la cual no se presento ninguna  
reclamacion en el periodo de exposicion al publico sien-  
do debidamente aprobada por el Ilmo. Sr. Delegado de Na-  
ciones de esta provincia.

Resultando que los recibos extendidos por este  
concepto corresponden a los años 1.962, 1.963 y 1.964, sin  
que en ninguno ejercicio se haya presentado reclamacion al-  
guna contra la Ordenanza fiscal referida dentro del plazo  
reglamentario.

La Corporacion acuerda desestimar la reclama-  
cion de Don Antonio Mas Ardid, por extemporanea.

Vista la instancia de Don Joaquin Maria Perez,  
su reclamacion contra un recibo de entrada de carruajes



Reclamación de Don Joaquín  
Macia Cerer

correspondiente al ejercicio de 1964, que se halla en ejecutiva y contra la inclusión por el mismo concepto en el padrón del año 1965.

Resultando que el padrón de entrada de carruajes correspondiente al año 1964, fue expuesto al público en el B. O. de la provincia n.º 84 del 15 de abril de 1964, finalizando el periodo de reclamaciones el 28 de abril del mismo año.

Resultando que el interesado es propietario de un edificio en el que da entrada a los carruajes que tienen acceso por una vía municipal, como es el caso de que se trata.

Considerando que con arreglo al art.º 2.º de la Ordenanza municipal para la exacción de derechos y tasas por aprovechamientos especiales sobre entrada de carruajes, se determina que los dueños de carruajes o quienes sin ser sus dueños tengan necesidad de dar entrada a los mismos en edificios particulares, vendrán obligados a satisfacer este arbitrio, sin distinguir en que los edificios estén en el casco o fuera del casco de la población.

Visto el art.º 444, apartado 10, de la vigente Ley de Régimen Local y art.º 2.º de la Ordenanza Fiscal correspondiente, la Corporación acuerda desestimar la reclamación presentada.

Vista la reclamación de Don Francisco Ferrández Romares, sobre derecho o tasa por prestación del servicio de alcantarillado, y resultando que por error de hecho se le ha venido aplicando por tres servicios, cuando en realidad existe un establecimiento dedicado a Peluquería de Señoras.

Considerando que con arreglo a la Ordenanza Fiscal correspondiente, la cuota que corresponde al establecimiento o industria absorbe los demás.

Visto el art.º 5.º, párrafo último, de la Ordenanza Fiscal para la exacción del Derecho o Tasa por servicio de





Alcantonillado, se acuerda acceder a lo solicitado, en consecuencia que se proceda a la devolución del ingreso indebido.

Acordado a petición de Don Jaime Escobar Muriel y otra

Se accede a la petición de Don Jaime Escobar Muriel, y Doña Asunción Pedro Manchón, para que ocupen provisionalmente los puestos vacantes del mercado de Abastos n.º 14 y 30, respectivamente, hasta tanto se adjudiquen por medio de la correspondiente subasta, debiendo hacer efectivos los derechos correspondientes.

Acordado a petición de Doña María Pérez Santacruz, para instalar kiosco.

Vista la petición de Doña María Pérez Santacruz, para que se le autorice la instalación del nuevo kiosco sujeto al modelo oficial en la calle José Antonio, frente al edificio del Grupo Escolar "Oruro de Rivera", se acuerda autorizar a la solicitante para que provisionalmente instale el referido kiosco hasta tanto se lleve a efecto la concesión correspondiente, por aplicación de la Ordenanza de Derechos y Tasas por aprovechamientos especiales de kioscos, en la vía pública, aprobada por este Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo pago del derecho de concesión a que hace referencia la misma Ordenanza.

Se accede a petición de Don José Valero Niquier, sobre prórroga licencia obras

Se accede a la petición de Don José Valero Niquier sobre prórroga de la licencia de obras que tiene concedida según acuerdo de 26 de mayo del año en curso, y por un año a contar del vencimiento de la licencia primitiva, es decir hasta el mes de noviembre de 1966, pero debiendo comenzar las obras antes del 26 de mayo de 1966.

Sobre la mesa petición de Don Emilio Sanchez

Queda sobre la mesa petición de prórroga de Don Emilio Sanchez Peolid.

Se accede a petición de Don Equivaldo Pastor Villanueva, sobre entrada

De conformidad con el informe de la Comisión de Fomento y vistas las circunstancias especiales que concurren en el edificio propiedad de Don Equivaldo Pastor Villanueva, se accede a la petición del mismo, de que se evite la continua



carruajes

ción de acera en la entrada de carruajes del mismo, sito en la calle Corazón de Jesús n.º 44, y en la parte que afecta al alumbrado.

Se desestima petición de Don Joaquín Lombart Sabat para ampliar acera

Se desestima la petición de Don Joaquín Lombart Sabat, sobre la ampliación de acera en la plaza del Generalísimo, habida cuenta de la necesidad de la vía pública para aparcamiento de vehículos.

Se desestima petición de ampliar acera por Don Pedro Davó Soriano

Vista la petición de Don Pedro Davó Soriano, sobre la ampliación de acera en la calle Generalísimo, se acuerda desestimarla, habida cuenta de la necesidad de la vía pública para aparcamiento de vehículos.

Lectura de los Escritos de la Junta Provincial de Construcciones Escolares

Seguidamente la Corporación se da por enterada de los escritos que dirige la Junta Provincial de Construcciones Escolares, números 431, 432, de 19 de los corrientes, en los que se da cuenta de haber autorizado el Ministerio de Educación Nacional la construcción de 2 escuelas y 2 viviendas para maestros en el Barrio de la Estación de esta localidad, 2 escuelas y 2 viviendas para maestros en el Barrio de San Cayetano, una escuela de párvulos en el Barrio de San Felipe Neri, y la reparación de 4 escuelas y la construcción de otras 4 escuelas nuevas para la sustitución de otras en el casco de Crevillente, y la construcción de 34 viviendas.

Asimismo se da por enterados de que para la construcción de las viviendas y escuela de los Barrios de la Estación y San Cayetano deberá aportar el Ayuntamiento la cantidad de 80.544'75 pesetas para cada barrio, es decir 161.089'50, por los dos, que deberán ser ingresadas en la Secretaría de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, con el fin de que se inicien las obras inmediatamente.

En despacho extraordinario y previa declaración de urgencia se adoptaron por unanimidad los siguientes:

Se aprueba certificación obras casa Consistorial

I.- Se aprueba una certificación de obras de la reforma de las oficinas de la Casa Consistorial, que se realicen por administración directa y por razones de urgencia, por un





importe de 39.110.- pesetas a favor del constructor, Casco Caudela Caudela.

Se aprueba el pago de horas extraordinarias personal Aguas

II.- Se aprueba un pago de horas extraordinarias prestadas por el personal de la empresa municipal de Aguas, por un importe de 255.- pesetas.

Se aprueba celebrar las Permanentes a las 20 horas

III.- A propuesta de la Alcaldía Presidencia, se acuerda que las sesiones de esta Permanente se celebren a las 20 horas de los mismos días que se celebran en la actualidad, es decir, los lunes de cada semana en primera convocatoria, y en los miércoles en segunda.

Se aprueba la ocupación del aparcamiento calle Médico Lledo por la Caja de Ahorros

IV.- A petición del Director de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Nuestra Señora de los Dolores, se autoriza provisionalmente a la misma para un aparcamiento reservado situado frente a las puertas de entrada al edificio, previo pago de los derechos correspondientes, teniéndose en cuenta de que esta autorización se considera en precario a todos los efectos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el h. Presidente levantó la sesión siendo las veintidos horas extendiéndose la presente Acta que soueto a la aprobación y firma de los llamados por la ley a suscribirlos de que es idéntico.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a large signature on the right and a circular stamp with the name 'Caudela' at the bottom.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 1965. POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, A LAS 20 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA:

D. Vicente Mas Puig

ASISTENTES:

D. Antonio Caudela Sempere

D. Jerónimo Masíes Coves

D. José Galvañ Peral

INTERVENTOR:

D. Jesús Masía Buforn

SECRETARIO:

D. Juan Orts Soriano

En la villa de Crevillente a las veinte horas del día veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron bajo la Presidencia del Primer Ediliente de Alcalde, D. Vicente Mas Puig, por ausencia del Sr. Alcalde-Presidente, los señores D. Antonio Caudela Sempere, D. Jerónimo Masíes Coves, D. José Galvañ Peral, componente de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario, D. Juan Orts Soriano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del orden del día al efecto girado. Asiste el Interventor de Fondos, D. Jesús Masía Buforn.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del acta y extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Aprobación definitiva cuenta recaudación correspondiente al 2º semestre 1965

Vista la propuesta que formula D. José Manchón Murtao, Subcajero, en funciones de Depositario de Fondos Municipales de este Ayuntamiento, relativo a la audición de cuentas presentada por el oficial de Recaudación D. José Mas Pihuela, correspondiente al primer semestre del año en curso, que ha sido debidamente informada por la Comisión de Hacienda, se acuerda aprobar la misma, con un resultado de voto del 71 por ciento del cuerpo líquido.

Propuesta formulada por D. José Manchón Murtao, relativa a audición cuentas Agente Ejecutivo

Vista la propuesta que formula D. José Manchón Murtao, Sub-cajero, en funciones de Depositario de Fondos Municipales de este Ayuntamiento, relativo a la audición de cuentas presentada por el Agente Ejecutivo, D. Antonio Sobrón Soriano, correspondiente al primer semestre del año en curso, que ha sido debidamente informada por la Comisión



5

de Hacienda, se acuerda aprobar los sucesos, que  
referencia a lo cobrado en dicho periodo relativo a los años  
1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964  
y 1965.

Asimismo se acuerda que en consecuencia de lo  
anterior que se le abase al indicado Agente, Sr. Adruan Soñu-  
no, el saldo de 26'88 pesetas, que resulta a su favor por  
mayor ingreso del arbitrio 2/ Urbano del año 1960, y 91'40 pe-  
setas por varios conceptos del año 1962 y 39'61 pesetas, in-  
gresadas de más por varios conceptos en 1963, 658'92 pe-  
setas, por varios conceptos en 1964, es decir un total de  
827'01 pesetas.

Igualmente se aprueban los certificaciones de  
descubiertos del extraordinario 1960-A (albanillarado y  
pavimentado) y diversos conceptos de los ejercicios de 1960  
62 y 64.

Se hace constar en Acta, reconociendo, al Sr.  
Adruan Soñuano, el buen trabajo llevado a cabo en el escaso  
tiempo en que actuando como Agente Ejecutivo.

Vista la propuesta que formula don José Man-  
chón Hurtado, Sub-cajero, en funciones de Depositario de  
Fondos Municipales de este Ayuntamiento, relativo a los Va-  
lores Perjudicados existentes en Recaudación Ejecutiva, y con-  
siderando que la liquidación de valores correspondientes al  
primer semestre del año actual que constan en el expedien-  
te de su ración, resulta existente al 30 de Junio ppdo. Va-  
lores Perjudicados en 2º grado de pesetas 9.644'01, cuyo de-  
talle se expresa.

Considerando que resultan perjudicados en 1º  
grado la cantidad de pesetas 129.359'21, por los conceptos  
y ejercicios que se expresan.

Considerando que de conformidad con lo dis-  
puesto) digo, pone el artº 202, 3. del Estatuto de Recaudación  
vigente, aunque ha desempeñado la Recaudación Ejecutiva



Don Carlos Coig desde el mes de Octubre de 1964, a marzo de 1965, esta responsabilidad por el perjuicio de valores solo es exigible a Don Ramon Torres Campello, ya que por excepción las responsabilidades alcanzan en cualquiera de sus tres grados al Recaudador o Recaudadores que, habiendo tenido en su poder los referidos valores durante un año, usen por renuncia, en virtud de concurso o sanción gubernativa en el Municipio que vinieran desempeñando, siempre que ese año comprenda cuanto menos, un semestre del respectivo grado de responsabilidad, lo que se da en el caso del Sr. Coig, ya que solamente desempeñó el cargo durante unos meses, y unos años el actual Agente Ejecutivo, Sr. Aduan Soriano, por lo tanto procede exigir al Sr. Torres Campello, la correspondiente responsabilidad.

Resultando, que en virtud de las gestiones llevadas a cabo por los posteriores Agentes Ejecutivos, Sr. Coig y Sr. Aduan Soriano, el papel perjudicado que tenía en segundo grado el Sr. Torres Campello en la liquidación que se le practicó en el segundo semestre de 1964 ha descendido de 23.672'32 pesetas a 9.644'01 pesetas de la actual liquidación.

Se acuerda por unanimidad:

1.<sup>a</sup> - Que se declaren como Valores Perjudicados en primer grado, el cual es meramente preventivo, la cantidad de pesetas 129.359'21 pesetas según se ha detallado con anterioridad.

2.<sup>a</sup> - Que se declaren incurso en segundo grado la cantidad de pesetas 9.644'01, de cuya cantidad debería ser depositada el 50%, pesetas 4.822, de conformidad con lo que dispone el art.<sup>o</sup> 204, 2 del tan mencionado Reglamento de Recaudación, a resultas de la liquidación de Valores que se haga en su día.

Seguidamente el Sr. Interventor, y con respeto a este





acuerdo da cuenta de que en nombre de Don Ferrer Campello, por Don Antonio Soluar Soriano, - actual Agente Ejecutivo, se ha depositado el 50% de los valores Perjudicados incursos en 2º grado a que se refiere el apartado 2 del acuerdo anterior, de lo cual se da por enterados los señores asistentes acordando que se notifique al Sr. Ferrer Campello la medida adoptada y que se rectifique el acuerdo de fecha. de esta Permanente en el sentido de expresar la regularización de este expediente en la actualidad.

Relacion recibos y facturas

Se aprueba una relacion de recibos, facturas y otros pagos por un total de 107.927'38 pesetas, cuyo total se relaciona en el Libro de Registro General de Recibos y Facturas.

Daudo cuenta expediente profugo de Cayetano Martiner

Se dio cuenta por íntegra lectura del expediente de profugo instruido el suero Cayetano Martiner hijo de Cayetano y Ramona número 14 del Remplazo de 1965, que citado por edictos no compareció por sí ni por medio de representante al acto de clasificación y declaración de soldado, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, y por la del suero número 14 del asentamiento, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declarar profugo, para todos los efectos legales, al mencionado suero Cayetano Belen Martiner en atención a su falta de presentación tanto en el Ayuntamiento como en el Censado del país donde se halla.

Desestimando petición de Don Emilio Sanchez Redid

Vista la reclamación de Don Emilio Sanchez Redid contra descubierto de 12.065'30 pesetas, importe principal del recibo n.º 1021 de fecha 31 de marzo del año actual, que corresponde a una licencia de obras solicitada por el interesado para edificar una casa compuesta de planta baja entresuelo y cuatro pisos, para dos locales comerciales y



20 viviendas, basándose en que por fuerza mayor no le es posible realizar el proyecto, por lo que solicita la anulación de la licencia o prórroga de la misma por todo el año de 1.966, de conformidad con el informe de Intervención, se acuerda desestimar esta petición, habiéndose en cuenta de que con arreglo al art.º 2º de la vigente Ordenanza fiscal que regula los derechos y tasas por licencia de obras, establece que estarán obligados al pago de los derechos los que soliciten la licencia y, las sea concedida, circunstancias que concurren de forma evidente en el reclamante, por lo que el hecho de no haber ejecutado la obra en nada invalida la licencia concedida. Que cuanto al segundo extremo solicitado la prórroga no es posible concederla, porque con arreglo al art.º 7º de la Ordenanza Fiscal referida "caducarán las licencias si las obras no concluyesen dentro del plazo de seis meses desde la fecha de aquellas o se interrumpiesen durante el mismo periodo una vez concluidas. En todo caso, las licencias caducarán al año de ser concedidas a no ser que el Ayuntamiento fije mayor plazo a petición del interesado, y oídas las circunstancias y razones que lo justifiquen y el informe del Arquitecto Municipal, por lo que habiendo transcurrido más de seis meses desde la concesión de la licencia, solo podría accederse a la prórroga solicitada si las obras hubiesen superado y se hubieran suspendido por plazo menor de seis meses, previos los informes técnicos correspondientes.

Licencias de obras

Don José Carreras Alfonso

Vista la instancia de Don José Carreras Alfonso solicitando licencia para construcción de un edificio de planta baja en la calle Flores n.º 49, en la que consta el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederla, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero,





sujetaéndose a las condiciones generales establecidas por esta Corporación en sesión del 15 de febrero de 1963 y a las especiales que se indiquen.

Se da cuenta de escrito de la Jefatura de Obras Públicas en el que autoriza hacer obras a Don José María Caudela

Se da cuenta de la comunicación de la Jefatura de Obras Públicas dirigida a esta Alcaldía por la que se autoriza a Don José María Caudela para la ampliación del taller de su propiedad sito entre la confluencia de la calle Puertas de Orihuela y finca de Lárdenes C.N. 340 de Llodio y Gibraltar a Barcelona, que por acuerdo de esta Corporación de 26 de Mayo pasado, fue desestimado por no ajustarse al plan de urbanización de la Zona Sur de esta población. Se observa que la Jefatura de Obras Públicas de referencia ha resuelto al parecer sin tener en cuenta este acuerdo de la Corporación, y por otra parte con evidente error de hecho al considerar que la ampliación solicitada tiene lugar en la confluencia de las carreteras A-433 y N-340, cuando en realidad la obra se pretende llevar a cabo en la confluencia de una calle, la de Puertas de Orihuela con la carretera nacional 340, y dentro de la población. Por todo lo cual la Corporación acuerda desestimar la petición de Don José María Caudela, para la ampliación del taller de su propiedad sito en el lugar indicado, ratificándose en un todo en el acuerdo de 26 de Mayo de 1965, puesto que la obra no se sujeta a las alineaciones del Plan de Urbanización de la Zona Sur de esta población y puesto que, aun en el supuesto de que la Jefatura de Obras Públicas autorizara al interesado, es competencia de este Ayuntamiento el otorgar la licencia de obras. De este acuerdo deberá darse cuenta al interesado y a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

Visto el parte del Inspector de Obras, denunciando que don Manuel Alfonso en la calle Lobero ha



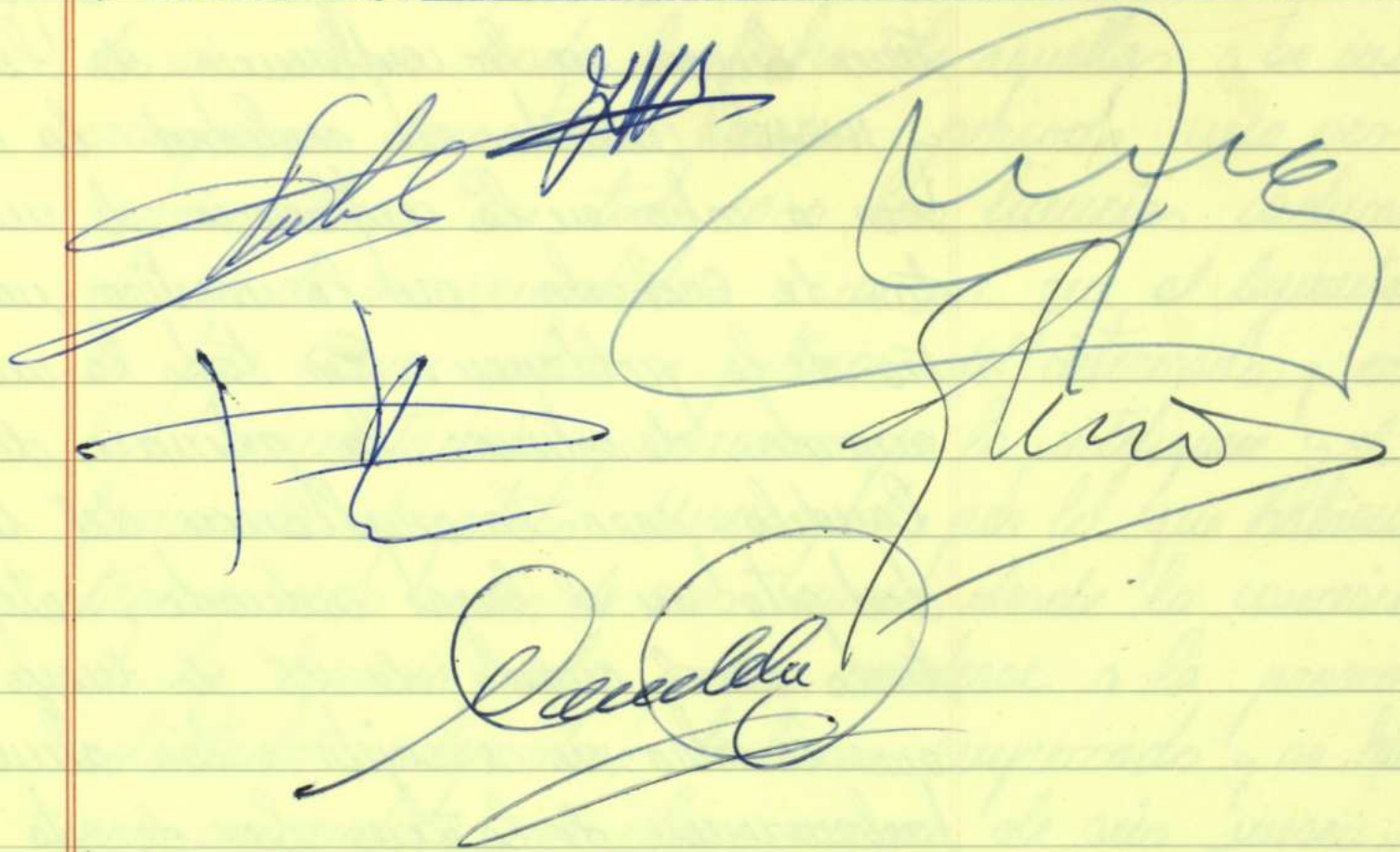
Denuncia Manuel Alfaro

construido un edificio de 13'50 m. de fachada por 4'90 metros de fondo, en una gran parcela sin autorización municipal, se acuerda valorar la edificación realizada y aplicarle como sanción derechos dobles sin perjuicio de satisfacer la licencia correspondiente.

Ordenando se inspeccione las obras en la zona de Lobera

Asimismo se ordena al Inspector de Obras, para que lleve a efecto nueva inspección en la zona de referencia, puesto que se tienen noticias de que existen otras obras en las condiciones aludidas, es decir, sin autorización municipal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el h. Presidente levanta la sesión siendo las veintidos horas, extendiéndose la presente acta, que someto a la aprobación y firma de los llamados por la ley a suscribirlo.



The block contains several handwritten signatures and stamps. At the top left, there is a signature that appears to be 'J. M. Alfaro' with a large flourish. Below it is another signature, possibly 'J. M. Alfaro' again, with a large flourish. To the right, there is a large, stylized signature that looks like 'J. M. Alfaro' with a large flourish. Below these, there is a circular stamp that says 'Presidencia' and a signature that looks like 'J. M. Alfaro' with a large flourish.





ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMI  
SION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO AYUNTA-  
MIENTO EL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 1965, A LAS 20  
HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA:

Don Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:

- Don Vicente Mas Puig
- Don Antonio Cañada Sempere
- Don Jeronimo Maria Lores
- Don Jose Galvan Peral

INTERVENTOR:

Don Juan Maria Buforn

SECRETARIO:

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Cervillente a las veinte horas del día nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lillo Oliver, los señores, Don Vicente Mas Puig, Don Antonio Cañada Sempere, Don Jeronimo Maria Lores y Don Jose Galvan Peral, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el infrascrito Secretario, Don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesion ordinaria y tratar del Orden del dia, al efecto girado. Asiste el Interventor de Fondos, Don Juan Maria Buforn.

Abierta la sesion por la Presidencia, por mi, el Secretario, y de su orden, se procedio a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesion anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Quedan sobre la mesa, para mejor estudio, las reclamaciones contra expedientes de Plus Valia, a instancia de don Sijo Manchón y Don Antonio Lores Mas.

Dado cuenta escrito Sindicato del Seguro

Dado cuenta del escrito del Sindicato Nacional del Seguro por el que se comunica no poder accederse a la prestación de esta Permanente de que se abone la cantidad de 50.000 pesetas, por contribuciones especiales aplicables al servicio de extincion de incendios de este Ayuntamiento puesto que la cantidad de promedio anual se ha conseguido calculando cinco años de vigencia del concierto, en lo cual se tiene en cuenta el probable incremento de estos seguros durante dicho periodo S. E. acuerdo, por unanimidad, solicitar del Organismo competente que se indique la cantidad total de los pri-



mas que por el seguro de incendios se recaudan en este termino municipal, con el fin de aplicar el apartado d) del articulo 470 de la Ley de Regimen Local vigente, y a resultas de las cifras que se obtengan esta Corporacion se decidira sobre la pretension del Sindicato Nacional del Seguro.

Visto la peticion de Don Ramiro Peralta Davo y otros Policias Municipales, que son, Don Joaquin Perez Felipiero y Don Antonio Poveda Toreros, y los peones, Don Antonio Caudelo Berenguer, Don Jose Diaz Grau y Don Antonio Sencio Alfaro, los cuales se hallan afijos al servicio de extincion de incendios, interesando que para una mayor rapidez en la localizacion y llamada a los interesados para caso de incendio, tienen solicitada la instalacion de telefono en sus respectivos domicilios, - ademas de poderlo utilizar para sus propias necesidades e interesan del Ayuntamiento que los gastos de primera instalacion del telefono que ascienden aproximadamente a unas 3.000 pesetas, se satisfagan por el Ayuntamiento por solo una vez. Visto el informe de la Comision de Fomento y el de Intervencion, se acuerda acceder en parte a esta peticion, es decir, sufragando al Ayuntamiento el 50 por ciento de la cuota de primera instalacion de los telefonos de los solicitantes, teniendo en cuenta que si alguno de los interesados deja de pertenecer al servicio de incendios debera reintegrar la cantidad aportada por el Ayuntamiento. A estos efectos se considera este gasto como primera instalacion del servicio.

Peticion para instalar telefonos a los Policias  
Ramiro Peralta Davo  
Joaquin Perez Felipiero  
Antonio Poveda Toreros  
Antonio Caudelo Berenguer  
Jose Diaz Grau  
Antonio Sencio Alfaro

Instancia funcionarios sobre desigualdad de los (de) sueldos entre los funcionarios publicos

Seguidamente se da lectura a una instancia que dirige todos los funcionarios de este Ayuntamiento dando cuenta de la notable desigualdad que se ha producido desde el 1º de octubre pndo. como consecuencia de los nuevos modulos acordados por el Estado para los funcionarios publicos, que no son aplicables a los



funcionarios de Administración Local y que efectivamente tal y como se encuentran en la actualidad las haciendas municipales no se les oculta a los interesados la imposibilidad de resolver esta difícil situación, la Corporación tras la debida deliberación y recurriendo la rraon que asiste a los interesados, de conformidad con su petición acuerda:

1º.- Preocupar que los sueldos que actualmente disfrutau los funcionarios de Administración Local han quedado desfasados en la realidad económica actual, máni que se se les compara con la retribución de los funcionarios estatales originando el lógico descontento.

2º.- Que esta situación es imposible de solucionar en este Ayuntamiento dentro de la actual legislación.

3º.- Que se incluyau a los funcionarios de Administración Local en el Estatuto de Funcionarios Civiles del Estado, Ley de atribuciones, o que se equipare a los mismos a estos últimos efectos.

4º Que se traslade este acuerdo al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para que por ambas Autoridades se hagan las gestiones oportunas con el fin de solucionar este problema.

Licencias de obras:

Don Ramon Caudela  
c/ Chiquet

Vista la instancia de Don Ramon Caudela Caudela, solicitando licencia para construcción de un edificio de planta baja y de dos pisos en la calle Chiquet esquina a calle Serrano y Paseo del Abets, en la que cuenta el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederla, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Veruamente en sesión del 15 de febrero de 1963, y a las especiales que se indican.

Visto el expediente incoado a instancia de Don



Autorizando instalación  
agua viviendas, Encarnación  
y Santa Lucía

Encarnación y Santa Lucía nuevas, para que se instale el servicio de agua potable a las 56 viviendas de su propiedad, sita en la calle Molinos, que ha sido favorablemente informada por el Jefe Municipal y la Comisión de Fomento. Resultando que el proyecto para prolongar la red por cuenta y a cargo de las interesadas se halla coordinado con el aprobado por esta misma - Permanente el 25 de Octubre pndo. a favor de Don Antonio Silva Mas y otros que se hizo por el mismo sistema. La Corporación acuerda aprobar el presupuesto de instalación de la red hasta las viviendas propiedad de las interesadas y que se realice la obra por cuenta y a cargo de las interesadas, bajo la dirección del Jefe del servicio municipalizado de aguas, sujetándose al acuerdo de este Ayuntamiento de 25 de Junio de 1964 en cuanto a condiciones generales para esta clase de instalaciones, coordinándose esta instalación con la autorizada por esta Permanente a Don Antonio Silva Mas y otros.

Queda sobre la mesa  
escrito de D. José Landó  
y Don Jesús Landó

Queda sobre la mesa para ampliar el informe examinado sobre el particular el escrito de Don José Landó y Don Jesús Landó sobre prestación del servicio de agua potable en el Barrio de la Florida.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación cuenta caudales  
segundo trimestre 1965

1º Vista la cuenta de caudales de este Municipio correspondiente al segundo trimestre del año 1965, y el informe de la Intervención que en la misma se emite, en sentido favorable, después de examinada y hallado conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

Se solicita informe del  
Jefe Municipal, sobre las  
obstrucciones en los cu-

II.- Se acuerda solicitar informe del Jefe Municipal acerca de los motivos que han producido las obstrucciones ocasionadas como consecuencia de las últimas



boruales de las  
de la travesía.

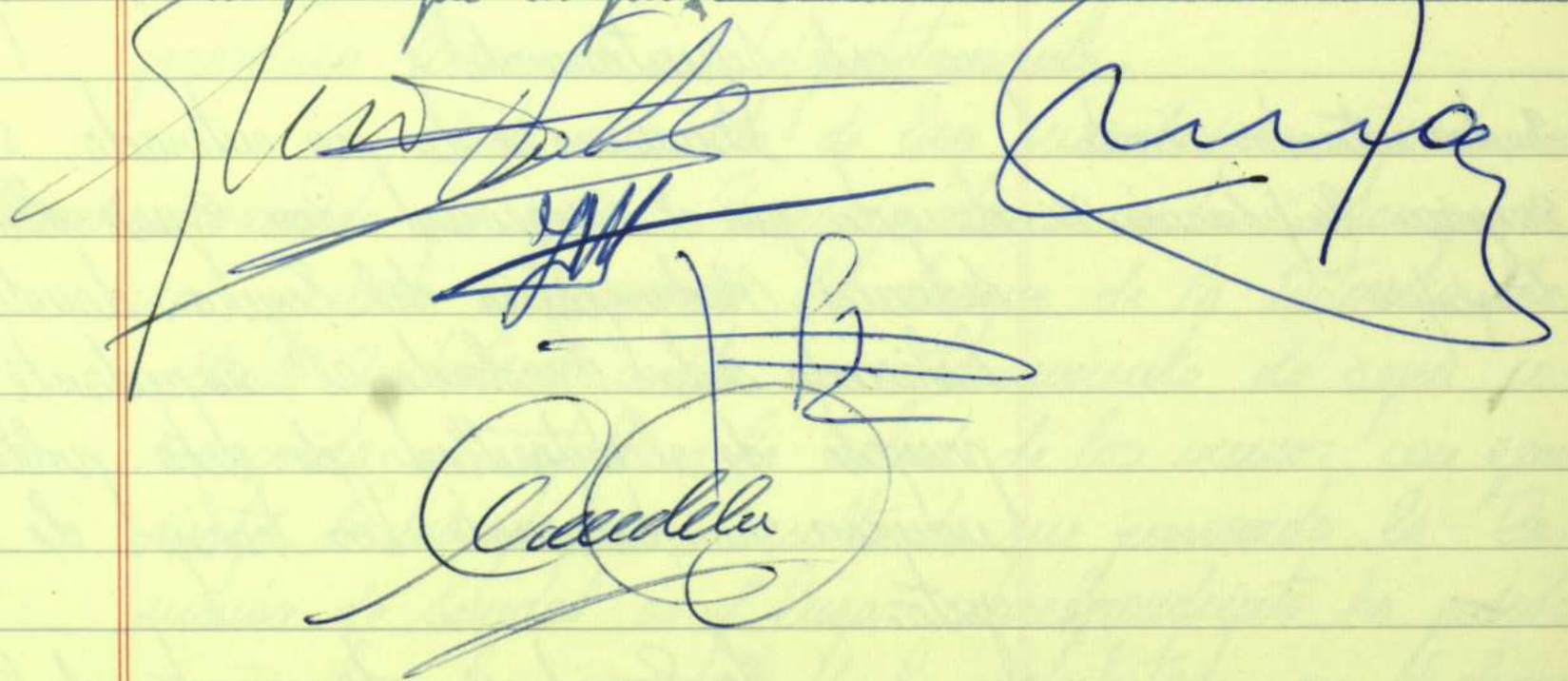
lluvias, en los umboruales de las calles recientemente pa-  
vimentadas (antigua travesía de Crevillente) de cuyo pro-  
yecto es autor y director de las obras, con el fin de  
saber si las obras se ajustan al proyecto y si son inevita-  
bles estas deficiencias, señalando las medidas a adoptar.

III. Se aprueban las certificaciones de obras núm.  
15 y 16 correspondientes a lo pavimentación de las calles  
Stua. Trinidad y Carmen, cuyo detalle es el siguiente:

a) Santísimo Trinidad	307.175'07 pesetas
c) Carmen	32.896'20 "
<u>Total</u>	<u>340.071'27 "</u>

IV.- Se aprueba propuesta de la Comisión de fo-  
rernacion sobre aparcamiento de taxis señalando como  
tales, uno en la Plaza del Generalísimo, frente casa  
devesa (4 taxis en batería) y en Plaza Médico Ledó el  
resto, sin limitación de horario. Se señala aparcamiento  
de taxis en la Plaza del Generalísimo, frente a la Peña  
Madridista, con horario limitado desde las 8 a las 19  
horas. Se señala aparcamiento de motos en la calle  
General (La Morquera).

Y no habiendo mas asuntos de que tratar  
el h. Presidente levanta la sesión siendo las veintitres-  
horas, extendiéndose la presente Acta, que sujeta a la  
aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscri-  
birla, de que certifico.





ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO AYUNTAMIENTO EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 1965, A LAS 20 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA

Don Vicente Mas Puig

ASISTENTES

Don Antonio Caudela

Don Jeronimo Macia Loves

Don Jose Labrau Peral

INTERVENTOR

Don Juis Masia Buforn

SECRETARIO

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Cervillate a las veinte horas del dia trece de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, en el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron, bajo la Presidencia del Primer Echeviente de Alcalde, en funciones de Alcalde - Presidente, Don Vicente Mas Puig, por ausencia justificada del Sr. Alcalde, los señores Don Antonio Caudela Sempere, Don Jeronimo Macia Loves, y Don Jose Labrau Peral, componentes de la Comision Municipal Permanente de este Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario, Don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesion ordinaria y tratar del Orden del dia al efecto girado. Asiste el Interventor de Cuentas, Don Juis Masia Buforn.

Abierta la sesion por la Presidencia, por mi, el Secretario, y de su orden, se procedio a la lectura del Acta y Contrato de acuerdos de la sesion anterior que fueron aprobados por unanimidad de todos los señores asistentes.

Escrito Mercauolad de la Division Arul

Entre la correspondencia oficial se da por enterados de la carta que dirige la Mercauolad de la Division Arul agradeciendo la ayuda prestada por este Ayuntamiento.

Quedan enterados escrito Ingeniero Confederacion Hidrografica

Primero se da por enterada S.E. del escrito dirigido por el Ingeniero Don Juan Llacer, de la Confederacion Hidrografica del Segura, dando cuenta de que habiendo sido aprobado el expediente inicial para el proyecto de alcantarillado de esta poblacion, va a comenzar inmediatamente los trabajos de redaccion del proyecto.

La Presidencia da cuenta de la donacion en fir